

**AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1091

CALBUCO, 05 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña YOANA VALERIA PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS SAN RAMÓN ALTO", SAN RAMON ALTO, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 08 DE FEBRERO DE 2020**, se realizara en el recinto del Club Deportivo Juventud, ubicado en: SECTOR SAN RAMON ALTO, COMUNA DE CALBUCO.

Se hace presente que el mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, el día **SABADO 08 DE FEBRERO DE 2020** y funcionará desde las 15:00 horas, hasta las 21:00 horas.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia ✓